

COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO



I LEGISLATURA

Recinto de Donceles, a 29 de octubre de 2019.

CCDMX/CGPPT/211/19.

ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE PUNTO DE ACUERDO.

LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe Diputada Circe Camacho Bastida, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la I legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXXVIII, 99 fracción II, 100,101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, adjunto la siguiente; PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR A LA DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA MAESTRA MARIANA BOY TAMBORRELL, TITULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA QUE INFORMEN A ÉSTA SOBERANÍA, SOBRE LA MULTA Y EL ESTATUS DE LA MISMA, IMPUESTA A PRODUCCIONES DOPAMINE SA DE CV, GENERADORA DE CONTENIDOS DE GRUPO SALINAS, POR LA OMISIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES EN PERJUICIO DE CASI TRES HECTÁREAS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) DE LOS EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO, DERIVADO DE LA GRABACIÓN DE LA SERIE "HERNÁN" EN LA DEMARCACIÓN REFERIDA. ASÍ MISMO QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA CUALES SERAN LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO, para que se inscriba en el orden del día de la sesión que tendrá lugar el día martes 03 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a esta misiva.



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIO
PARLAMENTARIOS
00010681
FOLIO:
FECHA: 2/12/19
HORA: 11:06
RECIBIÓ: Daniela

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA



Circe Camacho Bastida
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Ciudad de México a los 03 de diciembre de 2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Circe Camacho Bastida, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la I legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR A LA DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA MAESTRA MARIANA BOY TAMBORRELL, TITULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA QUE INFORMEN A ÉSTA SOBERANÍA, SOBRE LA MULTA Y EL ESTATUS DE LA MISMA, IMPUESTA A PRODUCCIONES DOPAMINE SA DE CV, GENERADORA DE CONTENIDOS DE GRUPO SALINAS, POR LA OMISIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES EN PERJUICIO DE CASI TRES HECTÁREAS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) DE LOS EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO, DERIVADO DE LA GRABACIÓN DE LA SERIE “HERNÁN” EN LA DEMARCACIÓN REFERIDA. ASÍ MISMO QUE INFORMEN A

ESTA SOBERANÍA CUALES SERAN LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo con la ficha informativa de los Humedales de Ramsar, *“el Sistema Lacustre “Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco”, es parte del área natural protegida de la Ciudad de México se localiza en el llamado suelo de conservación o área rural. Constituye un ecosistema remanente de la Cuenca de México formado por planicies inundadas naturales y cuerpos de agua inducidos, es un área natural de descarga del flujo subterráneo; su importancia, en términos de biodiversidad la determina la presencia de comunidades vegetales características, los tulares, islas flotantes compuestas por tule (Typha spp. y Schoenoplectus americanus). Alberga gran cantidad de especies de flora y fauna acuática y terrestre, algunas de ellas vulnerables y de distribución muy restringida como Nymphaea mexicana y el ajolote neoténico Ambystoma mexicanum, aportando un patrimonio genético importante, además de funcionar como zona de alimentación y reproducción de peces y aves.*

Desde tiempos prehispánicos, ha sido un lugar importante para el centro del país, debido a la realización de actividades agrícolas, mediante la creación de chinampas (Islas rectangulares construidas a base de capas de vegetación acuática, fango del fondo del lago y rocas, sobre una alfombra de varas entretejidas sumergida en aguas someras, sujetas a un cercado de postes y árboles de ahuejote para evitar la erosión) como forma de cultivo considerada única en el mundo; y la utilización de trajineras como transporte para el comercio regional.”¹

El área natural protegida de San Gregorio Atlapulco fue afectada en meses anteriores debido a la grabación de la serie televisiva “Hernán”, producida por Dopamine S.A. de C.V., debido a la instalación de *“un set de filmación en ejidos de la alcaldía de Xochimilco, con réplicas de recintos prehispánicos, un canal artificial,*

¹http://www.conanp.gob.mx/conanp/dominios/ramsar/docs/sitios/FIR_RAMSAR/Distrito_Federal/Xochimilco/Sistema%20Lacustre%20Ejidos%20de%20Xochimilco%20y%20San%20Gregorio%20Atlapulco.pdf

*zona de camerinos y oficinas, estacionamiento, casetas de vigilancia y baños portátiles que fueron usados durante unos tres meses por cientos de actores y trabajadores de la producción*² desde el mes de diciembre de 2018.

Las acciones mencionadas dañaron directamente la zona protegida, de acuerdo con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial se trata de impactos “sinérgicos y acumulativos con efectos espaciales y temporales diversos”

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Secretaría del Medio Ambiente (Sedema) colocó el 19 de marzo sellos de clausura en el lugar y ordenó el retiro inmediato de las instalaciones, sin embargo se hizo caso omiso y las grabaciones continuaron hasta finales de mayo.

SEGUNDO.- Las estructuras se mantienen en el sitio, ya que según habitantes del ejido, se prevé que ahí mismo en diciembre se grabe una segunda temporada de la serie.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial señala que: Actualmente existe un total de 17 ANP establecidas en territorio del D.F., de estas 8 fueron decretadas por el gobierno local y 9 por el gobierno federal, entre ellas está la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.

SEGUNDO.- *La principal función de un área natural protegida es la protección y conservación de recursos naturales de importancia especial, ya sean especies de fauna o flora que se encuentran catalogados en algún estatus de riesgo (raras, amenazadas, endémicas, peligro de extinción) o bien de ecosistemas representativos a nivel local, regional, país e incluso internacionalmente.*³

²<https://www.proceso.com.mx/607955/la-nueva-serie-de-grupo-salinas-arrasa-pero-un-area-natural-protegida>

³<http://www.paot.org.mx/centro/programas/anp-df/introduccion.html>



Circe Camacho Bastida
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



TERCERO.- Qué Xochimilco fue declarado como Patrimonio de la Humanidad por parte de la UNESCO en 1987, por lo cual debe de ser protegido con base a los lineamientos de los organismos internacionales y por leyes y decretos locales

Dado lo anterior, ponemos a su consideración el siguiente punto de acuerdo:

RESOLUTIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR A LA DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA MAESTRA MARIANA BOY TAMBORRELL, TITULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA QUE INFORMEN A ÉSTA SOBERANÍA, SOBRE LA MULTA Y EL ESTATUS DE LA MISMA, IMPUESTA A PRODUCCIONES DOPAMINE SA DE CV, GENERADORA DE CONTENIDOS DE GRUPO SALINAS, POR LA OMISIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES EN PERJUICIO DE CASI TRES HECTÁREAS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) DE LOS EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO, DERIVADO DE LA GRABACIÓN DE LA SERIE “HERNÁN” EN LA DEMARCACIÓN REFERIDA. ASÍ MISMO QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA CUALES SERAN LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 03 días del mes de diciembre del
año 2019

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA

Helicia Espada G.

Dip. Mariana de Lourdes Paz Reyes